Póliza: 6225

Sección: 6000 - Apoyo a la Gestión

## Uso de Firma Electrónica

## Objetivo:

Establecer una política de firma electrónica para el Distrito Escolar de Wenatchee que: • Promoverá la eficiencia para conservar los recursos públicos; • Establecer pautas para el uso de firmas electrónicas para ciertas transacciones del Distrito; • Proporcionar garantías razonables de la integridad, autenticidad y no repudio de los documentos electrónicos cuando el Distrito utilice firmas electrónicas; y • Determinar el alcance del uso por parte del Distrito del proveedor de firma electrónica actual.

Adobe Sign como método aprobado para colocar una firma electrónica en un registro electrónico. Esta política se aplicará a cualquier reemplazo futuro de la plataforma del proveedor de servicios específico.

Reducir la dependencia del Distrito de las transacciones en papel mejorará aún más la seguridad y el intercambio de información, permitirá una aprobación y acceso más rápido a los documentos y reducirá los costos y el impacto ambiental. Brindar la opción de firmas electrónicas, cuando sea posible, es consistente con la intención de la ley del

estado de Washington de promover las transacciones electrónicas y eliminar barreras que podrían impedir el uso de transacciones electrónicas por parte de entidades gubernamentales.

Alcance, forma y formato de uso El Distrito

fomenta las transacciones electrónicas y el uso de firmas electrónicas, y reconoce que las firmas electrónicas son legalmente vinculantes y equivalentes en fuerza y efecto a una firma tradicional realizada cuando una persona marca físicamente un documento con la intención de firmar. el record.

El Distrito autoriza el uso de la plataforma de firma electrónica Adobe Sign, o cualquier reemplazo futuro de dicha plataforma, para colocar firmas electrónicas en los registros del Distrito.

El Superintendente del Distrito o su designado está autorizado a utilizar la plataforma de firma electrónica o cualquier reemplazo futuro de dicha plataforma para colocar firmas electrónicas en los registros del Distrito según lo dispuesto en esta política.

No se aplicarán firmas electrónicas utilizando el nombre de otro empleado. Los registros firmados en nombre del Superintendente o su designado deberán utilizar su propia firma electrónica.

Una firma electrónica es un sustituto aceptable de una firma tradicional en registros que requieren la firma de cualquier registro siempre que se autorice o requiera el uso de una firma tradicional, excepto que lo prohíba la ley o lo dispuesto en este documento.

Si se utiliza una firma electrónica para transacciones interestatales o para documentos requeridos por el gobierno federal de los EE. UU., la firma electrónica deberá cumplir con los requisitos de la Ley de Firmas Electrónicas en el Comercio Electrónico y Global.

Esta política de ninguna manera afecta la capacidad del Distrito para realizar una transacción utilizando un medio físico y no deberá interpretarse como una prohibición sobre el uso de firmas tradicionales.

Póliza: 6225

Sección: 6000 - Apoyo a la Gestión

Referencias legales: RCW 19.360.020 – Agencias estatales y locales – Firmas y

registros electrónicos - Uso y aceptación 15 USC

Ch. 96 Ley de firmas electrónicas en el comercio nacional y global

Recursos de gestión: 2020 - Edición de mayo de mayo

Fecha de adopción:

3.21 Clasificación: Discrecional

Fechas de revisión: